

Bogotá D.C. 25 de abril de 2022

Señor:

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MONQUIRÁ – BOYACÁ**

E.

S.

D.

**REF.EXP NO 2016 – 000191 – 00**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

**DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA MARÍN**

**DEMANDADO: ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**

**HELEODORO RIASCOS SUAREZ**, varón, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado judicial de la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, mujer, mayor de edad, domiciliada en la Carrera 3 B No 48 B – 77 Sur, Barrio Diana Turbay de Bogotá D.C., hija de quien en vida se llamó **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, fallecido el día 16 de marzo de 2020, en el Municipio de Moniquirá – Boyacá, demandado en el proceso de la referencia, quien en cumplimiento a lo señalado en el Art 68 del C.G.P., me ha conferido poder, para representarla en el proceso de la referencia en su condición de sucesora procesal de su progenitor, de quien en vida se llamo como ya se dijo **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, COMPAREZCO ante su Despacho en la oportunidad procesal, haciendo uso del Art 133 numeral 8 del C.G.P., para formular incidente de nulidad a partir del día 17 de marzo de 2020, de todo lo actuado, por falta de emplazamiento en debida forma a la persona indeterminada incluida la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, sucesora procesal del hoy fallecido, lo que hago con base en los siguiente:

#### **HECHOS**

1. La señora **CLAUDIA MILENA MARÍN**, mediante apoderado judicial instauró demanda ejecutiva singular contra el señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, la cual por reparto correspondió a su Despacho, siendo radicada bajo el No 2016 – 000191 – 00.
2. Mediante auto del día 12 de enero de 2017, se libro mandamiento ejecutivo y/o de pago a favor de la señora **CLAUDIA MILENA MARÍN** y en contra del señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**.
3. Se tomaron como base para impetrar dicha demanda dos letras de cambio una con fecha de vencimiento el día 02 de agosto de 2015, girada por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** (\$12.000.000) M/CTE.
4. Esta letra de cambio tiene fecha de creación el día 02 de julio de 2015, para ser cancelada en el Municipio de Moniquirá – Boyacá.
5. La segunda letra fue girada por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS** (\$12.000.000) M/CTE, con fecha de vencimiento 02 de octubre de 2015.
6. Esta letra de cambio tiene fecha de creación el día 02 de julio de 2015, para ser cancelada en el Municipio de Moniquirá – Boyacá.
7. El señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, falleció el día 16 de marzo de 2020, en el Municipio de Moniquirá – Boyacá.

8. Para el momento del deceso del señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, este había procreado entre otros a la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, quien conforme a lo señalado en el Art 68 del C.G.P., estaba y esta llamada a suceder a su señor padre en el proceso de la referencia.
9. El Despacho de conocimiento mediante auto del día 11 de noviembre de 2021, obrante a folio 170, ordeno el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante y demandado **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, todo ello, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 108 del C.G.P.

### RAZONES Y SUSTENTO DE LA NULIDAD

1. El Art 29 inciso 1° de la C.N. señala **“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales”** (...) (Comillas y negrillas fuera de texto)
2. El Art 133 señala **“El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:”** (Comillas y negrillas fuera de texto)
  - a) (...) **“Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas, aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado”** (...) (Comillas y negrilla fuera de texto)
3. Su Despacho mediante auto del 11 de noviembre de 2021, ordeno el emplazamiento de los herederos indeterminado del demandado **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, tal como consta a folio 170, de dichas actuaciones procesales, una vez, revisada la foliaturas del mencionado proceso se ha podido establecer que la parte demandante no ha dado a la fecha cumplimiento a la publicación a través de un medio de amplia circulación nacional, de dicho edicto emplazatorio, ordenado para lo herederos determinado e indeterminados del causante.
4. Es de anotar señor Juez, que con esta omisión la parte aquí demandante no solamente se sustrajo al cumplimiento a lo dispuesto en el Art 133 numeral 8 del C.G.P., viciando de nulidad las actuaciones procesales, sino que violento ostensiblemente los Art 13 y 14 Ibidem, ante el no cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante auto, esto es el emplazamiento a los herederos determinado e indeterminados que no habían comparecido a través de apoderado judicial al proceso que se instauro contra el señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**. Situación esta que ineludiblemente, hace que se declare la nulidad, aquí convocada, todo ello, para garantizar el debido proceso.
5. Si bien es cierto, que se profirió providencia que dispone continuar con el trámite de las presentes diligencias, también es cierto, acorde a lo señalado en el Art 134 del C.G.P., la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, no ha sido parte en este estado procesal de las actuaciones de marras, y por otra parte, la nulidad aquí invocada se puede formular en cualquier estado de las

actuaciones procesales, esto es que a la fecha la misma es procedente su formulación y en consecuencia se deberá dar el trámite de ley y por otra parte, declarar la misma en la forma y términos como se ha solicitado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 29 Inciso 1° de la C.N.

Artículo 68, 133 numeral 8, 134, 13 y 14 del C.G.P.

### PRUEBAS

1. Solicito del Despacho que para resolver la presente nulidad de que trata el Art 133 numeral 8 del C.G.P., se tenga como prueba la ausencia del emplazamiento por un diario de amplia circulación nacional, de los herederos determinados e indeterminados del demandado **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, hoy fallecido, el cual brilla por su ausencia en las presentes diligencias. Toda vez, que revisado de pasta a pasta el expediente de marras y teniendo en cuenta su foliatura no obra dicho emplazamiento.
2. Registro civil de nacimiento de la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, donde se acredita el parentesco con el señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**.
3. Registro civil de defunción del señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, donde da fe la fecha de defunción.
4. Auto calendarado el día 11 de noviembre de 2021, donde su Despacho Ordeno el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**.

### PETICIÓN

1. Declarar la nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia a partir del día 17 de marzo de 2020, con posterioridad al fallecimiento del señor **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, en el Municipio de Moniquirá – Boyacá, hecho que sucede el día 16 de marzo del precitado año en comento.
2. Ordenar notificar en debida forma a la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, hija del demandado hoy causante **ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**, del mandamiento ejecutivo y/o de pago librado dentro de las presentes diligencias.

### ANEXOS

1. Poder conferido para actuar.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas
3. Pantallazo del envió al apoderado judicial de la parte demandante del contenido del incidente de nulidad con sus anexos.

### NOTIFICACIONES

La señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, en la Carrera 3 B No 48 B – 77 Sur, Barrio Diana Turbay de la ciudad de Bogotá y/o a través del correo electrónico [rubiela.camachoreyes@gmail.com](mailto:rubiela.camachoreyes@gmail.com) y celular 3144166991.

H. RIASCOS ABOGADOS ASOCIADOS.  
ABOGADOS ESPECIALIZADOS.  
riascosabogados@hotmail.com  
CALLE 17 N° 8 – 93 OFICINA 501 EDIFICIO LUMEN- BOGOTÁ, D.C.  
TELÉFONO: 2818908 –CELULAR: 3115891052

---

Al Suscrito apoderado las recibiré en la secretaria de su Despacho y/o a través de mi oficina de abogados ubicada en la Calle 17 No 8 – 93 Oficina 501, Edificio Lumen de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [riascosabogados@hotmail.com](mailto:riascosabogados@hotmail.com) y celular 3115891052.

A la señora **CLAUDÍA MILENA MARÍN**, demandante en el proceso de la referencia se le notifica a través del correo electrónico de su apoderado judicial [mariapili.romero@hotmail.com](mailto:mariapili.romero@hotmail.com) y/o en la dirección Calle 13 A No 8-05, Barrio El Trapiche Barbosa Santander.

Al apoderado judicial de la parte demandante en la carrera 9 No 8-26, Oficina 203 Barbosa y correo electrónico [mariapili.romero@hotmail.com](mailto:mariapili.romero@hotmail.com)

Atentamente,

  
**HELEODORO RIASCOS SUÁREZ.**  
C. C. No. 19.242.278, de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 44.679 del C.S.J.

Bogotá D.C. 22 de abril de 2022

Señor:

**JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONQUIRÁ**

E. S. D.

REF.EXP No 2016 - 00191 - 00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA MARIN  
DEMANDADO: ALIRIO CAMACHO GONZALEZ

**RUBIELA CAMACHO REYES**, mujer, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma y en mi condición de hija del señor **ALIRIO CAMACHO GONZALEZ**, fallecido el día 16 de marzo de 2020, en el Municipio de Moniquirá - Boyacá, quien presuntamente firmo, giro y acepto a favor de la señora **CLAUDIA MILENA MARIN**, las letras de cambio que se han tomado como base para la presente demanda, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HELEODORO RIASCOS SUAREZ**, varón, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma para que en mi nombre y representación se notifique del mandamiento ejecutivo librado dentro de la misma, formule incidente de nulidad, de autenticidad de la firma de mi progenitor, fecha sobre los títulos base de la demanda y las excepciones que considera pertinentes.

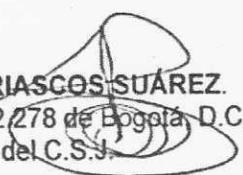
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, conciliar, aportar y solicitar la práctica de pruebas, interponer recursos y en especial lo consagrado en el Art 77 del C.G.P. y demás normas concordantes con este asunto.

Sírvase reconocer al Doctor **RIASCOS SUAREZ**, como mi apoderado judicial en la forma y términos indicados en este mandato.

Atentamente,

  
**RUBIELA CAMACHO REYES**  
C.C. 52.174.295

Acepto,

  
**HELEODORO RIASCOS SUAREZ**  
C. C. No. 19.242.278 de Bogotá, D.C.  
T.P. No. 44.679 del C.S.J.



**Notaria 4**  
NIT 41.785.069-8

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

El Notario Cuarto (E) del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

*Rubiela Camacho Reyes*

Identificada con la C.C. No. 52174 295 'Bogotá'

quien declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son verdaderas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 22 ABR 2022

Firma: 

**Vidal Augusto Martínez Velásquez**  
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.

HUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

11519697

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
721123	

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
Notaría = primera - - - - -	Moniquirá = Boyacá - - - - -	1641

SECCION GENERAL

6 Primer apellido	7 Segundo apellido	8 Nombres
Camacho - - - - -	Reyes - - - - -	Rubiela - - - - -
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
Femenino - - - - -		11 Día 23 12 Mes Noviembre - - 13 Año 1.972
14 País	15 Departamento, Int., o Com.	16 Municipio
Colombia - - - - -	Boyacá - - - - -	Moniquirá - - - - -

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
Vereda de San Cristobal - - - - -	10a.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Acta Parroquial - - - - -	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
Reyes Malagón - - - - -	- Adelaida - p - - - - -
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
Fallecida - - - - -	Colombiana - - - - -
28 Apellidos	29 Nombres
Camacho Gonzalez - - - - -	- Alirio - - - - -
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C.No. 7.842.219 Cubarral - - - - -	Colombiano - - - - -
	33 Profesión u oficio
	Agricultor

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C.No. 7.842.219 Cubarral - - - - -	<i>Alirio Camacho G.</i>
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre: ALIRIO CAMACHO GONZALEZ.
Centro ( Moniquirá ) - - - - -	
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafa)
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre:
42 Identificación (clase y número)	43 Firma (autógrafa)
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 22 47 Mes Enero 48 Año 1.987	
49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario que hace el registro	
Forma DANE IP10 - 0 VI/77	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

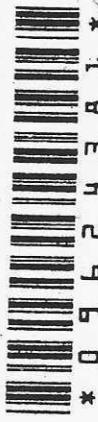


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09624381



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	1	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 4 C
-------------------	---------------	---------	---	-----------	---------------	------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOYACA-MONIQUEIRA

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CAMACHO GONZALEZ ALIRIO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 7842219 de CUBARRAL

Sexo (en letras)

Masculino

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTA

Fecha de la defunción

Año 2 0 2 0

Mes

M A R

Día

1 6

Hora

07:25

Número de certificado de defunción

722329659

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

X.X.X.X.X.X.X

Fecha de la sentencia

Año

X X X X

Mes

X X X

Día

X X

Documento presentado

Autorización Judicial

Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

VARGAS DIAZ ADRIANA-RM 63348289

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUERRERO SAENZ OCTAVIO MANUEL

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 74241305 de MONIQUEIRA

Firma

*Manuel Guerrero S*

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)

.....

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

.....

Documento de identificación (Clase y número)

.....

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 2 0

Mes

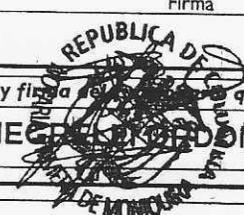
M A R

Día

1 7

Nombre y firma del funcionario que autoriza

SOLEDAD NEGRERO DÍAZ



ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CIBERCOMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A. - BOGOTÁ - TEL. 491 2100



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

**MONIQUIRA**

Moniquirá Boyacá, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

**REF: EJECUTIVO No. 154694089002-2016- 00191-00**

**DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA MARIN**

**DEMANDADO: ALIRIO CAMACHO GONZALEZ**

Revisados los Registros Civiles de nacimiento allegados por la apoderada de la parte actora, de: **ANGELA JULIETH CAMACHO MARIN, SEGUNDO ANGELINO CAMACHO MARIN y CAROLL TATIANA CAMACHO MARIN** como hijos del demandado **ALIRIO CAMACHO GONZALEZ**, conforme lo señala el artículo 68 del C.G.P. se les **RECONOCE** como sucesores procesales, en su calidad de herederos determinados del demandado **ALIRIO CAMACHO GONZALEZ**, quienes en caso de comparecer tomaran el proceso en el estado en que se encuentre (Artículo 70 C.G.P.).

Respecto de lo solicitado por la parte actora, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados del demandado fallecido **ALIRIO CAMACHO GONZALEZ** conforme el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10° del Decreto 806 de 2020; de otra parte, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte actora para que informe inmediatamente a este juzgado si conoce las direcciones o canal digital de los herederos determinados, para que las aporte o en caso contrario, se proceda con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**JUAN CARLOS PINEDA ROJAS  
JUEZ.**



CARÁCTER URGENTE NOTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL INCIDENTE DE NULIDAD - EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO No 2016-000191-00

1



HELEODORO RIASCOS SUAREZ

Lun 25/04/2022 4:42 PM

Para: mariapili.romero@hotmail.com



Cordial saludo,

Doctora:

**MARIA DEL PILAR ROMERO SEDANO**

**REF.EXP NO 2016 – 000191 – 00**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

**DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA MARIN**

**DEMANDADO: ALIRIO CAMACHO GONZÁLEZ**

Mediante la presente y de la manera más respetuosa COMPAREZCO ante su Despacho en la oportunidad procesal, haciendo uso del Art 133 numeral 8 del C. G.P., para notificar la formulación del incidente de nulidad a partir del día 17 de marzo de 2020, de todo lo actuado, por falta de emplazamiento en debida forma a la persona indeterminada incluida la señora **RUBIELA CAMACHO REYES**, sucesora procesal del hoy fallecido, con sus respectivos anexos.

Quedo atento ante cualquier información. Mil gracias por la atención prestada.

Favor acusar recibido

Atentamente,

**HELEODORO RIASCOS SUAREZ**

*C.C. No. 19.242.278 de Bogotá*

*T.P. 44 679 del C. S. J*